

ANEXO

Actividades	Modalidad	Órgano Gestor	Ediciones	Horas Edición	Participantes por Edición
JORNADA: INMIGRACIÓN E INTEGRACIÓN	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	6	100
CURSO: APLICACIÓN Y EXPLICACIÓN TÉCNICA DE LA LEY 11/2007, DE 22 DE JUNIO, DE ACCESO ELECTRÓNICO Y DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	4	20	20
JORNADA: LA EXPROPIACIÓN FORZOSA Y LA DETERMINACIÓN DEL JUSTIPRECIO	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	12	120
CURSO: IMPLANTACIÓN DE HERRAMIENTAS Y PROCEDIMIENTOS TELEMÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ANDALUZA	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	3	20	30
CURSO: CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS SITUACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	4	20	20
JORNADA: PRESUPUESTOS EN CLAVE DE GÉNERO	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	6	100
JORNADA: DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	4	6	100
CURSO: HABILIDADES PARA MANDOS INTERMEDIOS	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	8	20	20
ELABORACIÓN DE PLANES DIRECTORES PROVINCIALES DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	20	25
CURSO: INSPECCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA EN ANDALUCÍA	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	8	20	25
JORNADA: LA INTERVENCIÓN DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y DESAMPARO	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	4	6	100
JORNADA: LEY DE AUTONOMÍA LOCAL ANDALUZA	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	6	100
CURSO: ATENCIÓN A FAMILIAS CON ADOLESCENTES CONFLICTIVOS	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	4	20	20
CURSO: DIAGNÓSTICO SOCIAL Y EVALUACIÓN FAMILIAR	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	4	20	25
CURSO: LEY ORGÁNICA PROTECCIÓN DATOS PERSONALES (ON-LINE)	On-line	Instituto Andaluz de Administración Pública	2	25	100
JORNADA: DEFENSA DEL LITORAL ANDALUZ	Presencial	Instituto Andaluz de Administración Pública	1	16	50

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 24 de marzo de 2010, por la que se aprueban las plantillas orgánicas de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería por especialidades y cuerpos docentes.

Ver esta disposición en fascículos 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de 6 de abril de 2010, por el que se amplían los Acuerdos de la Sección de Régimen Interior de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe el puesto de trabajo que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

La Sección de Régimen Interior de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma. Por razones organizativas y de eficacia administrativa, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de La

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. A partir del 1.9.2009, se ha asumido la competencia por esta Delegación Provincial de Educación para la gestión de los centros de Primer Ciclo de Educación Infantil. Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial de Educación en Sevilla

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 6 de abril de 2010, que se anexa a la presente Resolución, por el que se amplían los anteriores Acuerdos de la Sección de Régimen Interior de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe el puesto de trabajo Departamento de Primera Infancia (7835610).

Sevilla, 7 de abril de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANEXO

ACUERDO DE 6 DE ABRIL DE 2010, POR EL QUE SE AMPLÍAN LOS ACUERDOS DE LA SECCIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN SEVILLA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE DESEMPEÑE EL PUESTO DE TRABAJO QUE SE CITA

Tras la publicación en BOJA con fechas 10 de febrero de 2005, 10 de febrero de 2006 y 12 de febrero de 2009, de las

Resoluciones de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacían públicos los Acuerdos de la Sección de Régimen Interior, por los que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo, en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan, se ha producido el traspaso de la competencia de gestión de los centros de Primer Ciclo de Educación Infantil a esta Delegación Provincial de Educación con efectos de 1 de septiembre de 2009. Por todo lo anterior,

A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados, realizada mediante cotejo con los originales respecto de los documentos que se presenten en el Registro General y/o Auxiliar de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, atribuida a la Jefatura de la Sección de Régimen Interior, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en el personal funcionario que ocupa el puesto de trabajo Departamento de Primera Infancia con código de Relación de Puestos de Trabajo 7835610.

Segundo. La delegación de competencias contenida en la presente modificación se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Tercero. En las copias auténticas que se expidan, mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación. Sevilla, 6 de abril de 2010. La Jefa de la Sección de Régimen Interior, Pilar Cárdenas Moreno.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 11 de julio de 2008 de delegación de competencias en diferentes Órganos.

El Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, obedece, tras la publicación del Decreto del Presidente 3/2009 de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, a criterios de eficacia, eficiencia, innovación, racionalidad administrativa y austeridad, sin menoscabo de la atención a las crecientes expectativas de calidad integral y de mejora tecnológica que demanda la sociedad andaluza, conforme se dispone en su propia exposición de motivos.

Con el fin de impulsar y desarrollar en materia de contratación administrativa una política eficaz y eficiente, a primeros del ejercicio 2009, por la Dirección General de Gestión Económica se elaboró el documento «Eficiencia de Escala en el Proceso Logístico Integral», al objeto de agregar las fases del proceso Logístico Integral: contratación administrativa, compra, almacenaje, distribución y facturación, todo ello a fin de potenciar la fuerza de la negociación global para mejorar el

precio y condiciones generales de las adquisiciones de bienes y servicios del organismo. En dicho documento se establecen varios niveles de integración de la contratación administrativa por los Centros y fases, ya sea mediante la agrupación de varios órganos de contratación, al objeto de tramitar y celebrar un único contrato, bien mediante la actuación en Plataforma Provincial de Contratación Administrativa al objeto de la tramitación, en dicho ámbito, de todos los contratos administrativos y privados, así como de las concesiones de dominio público, hasta llegar a la unificación de los recursos humanos de los departamentos de contratación, de compras, de almacén y distribución y facturación, mediante la Plataforma Provincial de Logística Integral. Con ello se simplifica el aparato administrativo coordinándose las necesidades e incrementando la eficiencia y eficacia de las actuaciones.

A dichos efectos, debe precisarse que la Plataforma Provincial de Contratación Administrativa no se constituye como órgano administrativo con competencias en materia de contratación. Se trata de un instrumento interno de gestión en el proceso logístico, al que no puede atribuirse función alguna con efectos frente a terceros. Por ello, a través de la presente resolución, el ejercicio de aquellas competencias se delega en uno solo de los órganos agrupados en la citada Plataforma.

En el sentido expuesto, en julio de 2009, se dictó por esta Dirección Gerencia resolución que modificó puntualmente la Resolución de 11 de julio de 2008, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, a fin de posibilitar la gestión de expedientes de contratación de manera agrupada por varios órganos de contratación al objeto de celebrar un único contrato, si bien manteniendo cada órgano de contratación la competencia para la gestión del gasto.

Ahora se trata de adecuar la delegación de competencias vigente, a las necesidades y requerimientos que el avance en los criterios expuestos exige. Asimismo se introducen cuestiones relativas a los contratos de servicios y a las concesiones de dominio público.

Vista la propuesta de modificación formulada por la Dirección General de Gestión Económica, y de acuerdo con las facultades atribuidas por los artículos 69 de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 11 de julio de 2008, de esta Dirección Gerencia, modificada por la de 9 de julio de 2009, por la que se delegan competencias en diferentes órganos en los siguientes apartados:

Uno. Se modifica el apartado 1. «Gestión Presupuestaria», que queda redactado como sigue:

«Delegar en la persona titular de la Dirección General de Gestión Económica el ejercicio de la competencia para autorizar las transferencias de crédito contempladas en el artículo 46 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y para proponer las modificaciones presupuestarias contempladas en su artículo 47, así como para iniciar y tramitar ante la Consejería de Economía y Hacienda aquellos expedientes de modificación presupuestaria cuya autorización corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de dicha Consejería, en virtud de lo establecido en el artículo 48 de la precitada Ley General de Hacienda Pública.»

Dos. Se modifica el apartado 2.1.c) que queda redactado del siguiente modo: